



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de febrero del 2018.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 12028, (12-Dic-2017), presentado por el Sr. Felipe Duran Amiquero - Gerente de la Empresa "JHIRE PODER" E.I.R.L.; Informe Técnico N° 035-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), suscrito por el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio; Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), suscrito por el Sr. Saúl Alarcón Martínez - Gerente de Servicios Municipales; Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 - MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) - 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, con Expediente de Registro N° 12028, (12-Dic-2017), el Sr. Felipe Duran Amiquero - Gerente de la Empresa "JHIRE PODER" E.I.R.L., solicita renovación de permiso de operación de 33 Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA Vigente y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 035-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio, manifiesta que la Empresa "JHIRE PODER" E.I.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos establecidos; por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare ADMISIBLE, la petición para la renovación del Permiso de Operación de la empresa antes mencionada;

Que, en consecuencia no existiendo controversia jurídica, respecto a la petición del administrado, menos aún se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado, la Gerencia de Servicios Municipales y la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), e Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444.

19





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA -AYACUCHO
 "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de Permiso de Operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista, de la Empresa "JHIRE PODER" E.I.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de un (01) año, a partir del 16 de febrero del año 2018 al 15 de febrero del año 2019, con treinta y tres (33) afiliados que a continuación se detallan:

EMPRESA DE TRANSPORTE "JHIRE PODER" E.I.R.L.

1	0062	MOLINA MENDOZA ELIZABETH	42056663	B4-9393	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
2	0063	MEDRANO GUILLEN DIONISIA	28309304	2926-5C	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
3	0064	CORDOVA MEDRANO LUIS ALBERTO	41834742	Y1-6102	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
4	0065	CORDOVA MEDRANO LUIS ALBERTO	41834742	6275-3A	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
5	0066	QUISPE TOMAYLLA, Andres	28289606	8686-5D	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
6	0067	MACCANASCCA HUAMAN, Sabina	40336363	Y1-6147	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
7	0068	CASTILLO PALOMINO, EMILIANO	42622696	2349-8B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
8	0069	MORALES GUTIERREZ RAUL	42637093	1654-5D	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
9	0070	SULCA GONZALES, Bertha	42495140	2912-2Y	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
10	0071	AGUIRRE CABEZAS, Juvenal A.	42383409	5654-2A	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
11	0072	TORRES HUAMANI, Eder	45998939	1692-4Y	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
12	0073	RAMOS MENESES MARLENE	41612190	1428-6B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
13	0074	HUARACC HUASHUAYLLO, Julio Cesar	42735107	2769-2B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
14	0075	JANAMPA ATAUCUSI, Yomar	46571047	6472-7B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
15	0076	INTI QUILLA RIVERA, Senon	25008137	7090-7C	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
16	0077	ANYOZA TELLO YAGNER	45386568	2926-2Y	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
17	0078	BARRIENTOS PERALTA JORGE LUIS	80153210	3568-2Y	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
18	0079	JAUREGUI POMA, RICHARD DAVID	43886973	0341-0A	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
19	0080	BALDEON POMACANCHARI, Demetrio	28591410	7359-9C	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
20	0081	HUAMANI PORTAL, MARIA LUZ	41135218	1451-7B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
21	0082	SANTIAGO PEÑA HONORATA YOLANDA	28270607	2000-4B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
22	0083	CORDOVA MENDRANO, Yasmin Lucero	70139190	MS-3751	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
23	0084	DIPAS NIETO, Vittza	80528752	4084-7B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
24	0085	CCALLOCUNTO GALINDO, Saul Rolando	70415547	8199-6D	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
25	0086	FLORES PAREJA, Moises	28312807	Y1-6833	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
26	0087	TITO QUISPE ABUNDIO	28234830	2928-7B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
27	0088	ESPINOZA NICOLAS VIVIANO	46084380	Y1-6307	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
28	0089	DURAN AMIQUERO, Felipe	28250946	6951-2C	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
29	0090	YAUURIMUCHA DE LA CRUZ, Nazario	45309666	Y2-8024	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
30	0091	AYALA CHITO, MARTIN	80379740	0708-3B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
31	0092	GARCIA CALDERON LUIS ELOY	47039947	7646-7B	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
32	0093	FLORES JORGE, Nelly Yaquelin	71557064	5207-2F	"JHIRE PODER" E.I.R.L.
33	0094	ESCALANTE HUAMAN, Angel Maximo	42804812	0042-1I	"JHIRE PODER" E.I.R.L.

ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR, la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa "JHIRE PODER" E.I.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ARTICULO TERCERO.- La Empresa "JHIRE PODER" E.I.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Empresa "JHIRE PODER" E.I.R.L., realice una acción de Reforestación y/o de Limpieza Pública en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa "JHIRE PODER" E.I.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Martín Gallén Cancho
ALCALDE

 V°B°
GERENCIA MUNICIPAL

 V°B°
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
HUAMANGA - AYACUCHO

 V°B°
Sub Gerencia de Transportes y Comercio
SAN JUAN BAUTISTA

 V°B°
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
HUAMANGA - AYACUCHO

 SECRETARIO GENERAL
SAN JUAN BAUTISTA